RESOLUCIÓN DGEEC Nº 676/2020

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – DGEEC 2020" ID N° 383517, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

Fernando de la Mora, 28 de setiembre de 2020

VISTO: El memorando DGEEC/DAF Nº 400/2020 presentado por la Dirección Administrativa y Financiera (Exp. N° 2328), solicitando la cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 8/2020 "Servicio de Provisión de agua mineral – DGEEC2020" - ID Nº 383517, en atención al memorando N° 65/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y adjunta los antecedentes.

CONSIDERANDO: Que, por memorando N° 65/2020 de fecha 24 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 8/2020 "Servicio de Provisión de agua mineral – DGEEC2020" - ID Nº 383517, teniendo en cuenta la Ley N° 2051/2003 que en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dispone "*Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*". Debido a que dichos ítems del llamado cuentan con adjudicación vigente en el Convenio Marco ID 383440 Adquisición de agua mineral convocante Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado del análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 8/2020 "Servicio de Provisión de agua mineral – DGEEC2020" - ID Nº 383517, Señor Luis Alberto Domínguez Jara, Director Administrativo y Financiero; Señora Zunilda Correa Fernández, Coordinadora Financiera; Señor Edgar Julián González Miers, Secretario Privado; Señora María Lorena Méndez Verdun, en representación de la Dirección Jurídica; presentan el Informe de Evaluación, que señala en el punto 5. Conclusión y Recomendación. "Finalizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomienda cancelar el llamado ID N° 383517 Contratación Directa (CD) Nº 8/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL-DGEEC2020", teniendo en cuenta lo determinado por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 31…".

Que, al respecto la Dirección Jurídica se pronuncia en los términos del Dictamen N° 83/2020 que en la parte conclusiva refiere cuanto sigue: "Por tanto, esta Dirección Jurídica recomienda la cancelación del Llamado a Contratación Directa N° 8/2020 "Servicio de provisión de agua mineral - DGEEC" ID Nº 383.517, Resolución mediante; por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen y además se recomienda la remisión de los antecedentes a las instancias correspondientes. Salvo mejor parecer institucional".

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 676/2020

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – DGEEC 2020" ID N° 383517, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS.

El Decreto N° 2992/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 88/2020 de fecha 28 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS".

La RESOLUCIÓN DGEEC Nº 473/2020 de fecha 23 de junio de 2020 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS" y se incluye el llamado la Contratación Directa "Servicio de Provisión de agua mineral – DGEEC2020" - ID Nº 383517.

El Decreto Ley N° 11.126 de fecha 20 de febrero de 1942 "QUE REORGANIZA Y COORDINA LOS SERVICIOS ESTADÍSTICOS DE LA REPÚBLICA" y la Ley N° 9/48 de fecha 22 de julio de 1948 "QUE APRUEBA TODOS LOS DECRETOS-LEYES".

El Decreto Nº 3.087 de fecha 24 de febrero de 2015, por el cual se reorganiza, se establecen las funciones, los objetivos y el ámbito de competencia de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, establece en su Art. 2º.- Capítulo I. De la Organización General: "La Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos será administrada bajo la autoridad del Director General de Estadística, Encuestas y Censos que tendrá a su cargo las actividades de sus atribuciones y competencia, dirigir y supervisar su estructura orgánica y funcional…".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

RESUELVE

Artículo 1º **Cancelar** el llamado a Contratación Directa N° 8/2020 "Servicio de Provisión de agua mineral – DGEEC2020" - ID Nº 383517, en atención a lo expuesto en el considerando de esta Resolución.

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director General